



DECRETO EXENTO N°

904.-

ANGOL, 02 NOV 2020

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N° 2019.1841388 fecha 05.09.2019 de Administradora de Fondos de Cesantía.-
- c) D.L. 3.500 del 13 de Noviembre de 1980, sobre pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia.-
- d) Decreto N° 148 de fecha 10.03.2004, que designa a Don Carlos Sanhueza Ladrón de Guevara como Auxiliar de servicios de la Escuela "República de Austria" de forma indefinida.-
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que Don Carlos Sanhueza Ladrón de Guevara Rut: [REDACTED] es funcionario inactivo de la Dirección de Educación, se acoge a retiro 13.03.2019.-
- b) Que de acuerdo a la fecha de contratación del Sr. Sanhueza cuenta con afiliación automática a la Administradora de Fondos de Cesantía y no se realizaron los aportes en las fechas correspondientes.-
- c) Que se recibe notificación que indica cobro el periodo Marzo 2011 a Febrero 2015, con respectivos intereses.-

DECRETO:

1.- **Ordéñese** el pago a la Administradora de Fondos de Cesantía la suma total de \$3.155.272 (Tres millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos setenta y dos), por concepto de imposiciones de Don Carlos Sanhueza Ladrón de Guevara.-

2.- Notifíquese a la Dirección de Educación para los fines del caso.-



JENN/MBS/RLM/phc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Sub-Depto. Personal DEM / Sub-Depto. Finanzas DEM/Interesado

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





MEMORÁNDUM INTERNO

Angol, 11 de noviembre 2020.-

MAT: Solicitud gestionar pago retroactivo a A.F.C.

DE: JEFE DE PERSONAL(S)
RUDY LIZANA MEZA

A: DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
JORGE ESPINOZA NUALART

- 1) Adjunto sírvase encontrar antecedentes para el pago de cotizaciones a la Administradora del fondo de Cesantía por el periodo Marzo 2011 febrero 2015 por el no pago oportuno asociado al funcionario Carlos Sanhueza Ladrón de Guevara.
- 2) El pago indicado involucra intereses generados, lo que entendemos corresponde a la Administración pública pero de no pagar arriesgamos cobranza judicial con todos los inconvenientes que ello significa.
- 3) Sin perjuicio de lo anterior, la dirección de Educación Municipal iniciará los procesos administrativos que correspondan para esclarecer el origen del no pago oportuno de las cotizaciones y definir eventualmente responsabilidades individuales en los hechos.

Sin otro particular le saluda muy cordialmente.



JEN/ phc

Distribución:

- La indicada
- Archivos Sub-Departamento Personal